



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
**TRIBUNAL GENERAL DE JUSTICIA**  
**TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO**

Solicitud acompañada de copia certificada de la escritura.

Oficina de Inspección de Notarías

**SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE PODER**

Instrucciones: Para acceder a las instrucciones, refiérase al dorso del formulario.

**I. INFORMACIÓN DEL (DE LA) SOLICITANTE**

A. Nombre y apellidos del (de la) solicitante: \_\_\_\_\_

B. Identifique en calidad de qué solicita:  Poderdante  Apoderado(a)  Representante legal  del (de la) poderdante  del (de la) apoderado(a)  Representante autorizado(a) de alguna de las partes

C. Dirección postal: \_\_\_\_\_ Número telefónico: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ ( ) - \_\_\_\_\_

D. Dirección electrónica: \_\_\_\_\_

**II. INFORMACIÓN DE LOS (LAS) PODERDANTES Y DE LOS (LAS) APODERADOS(AS)**

A. Nombres y apellidos del (de los) poderdante(s):  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

B. Nombres y apellidos del (de los) apoderado(s):  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

C. Tipo de Poder: \_\_\_\_\_ Tomo y folio: \_\_\_\_\_

D. Número de escritura: \_\_\_\_\_ Fecha de otorgamiento: \_\_\_\_\_  
 (día/mes/año)

E. Notario(a) autorizante: \_\_\_\_\_

**III. SOBRE LOS SELLOS DE RENTAS INTERNAS Y EL RECOGIDO DE LA CERTIFICACIÓN**

A.  Renuncio al exceso del importe de Sellos de Rentas Internas.

B.  Acompaño los Sellos de Rentas Internas por la totalidad requerida para la expedición de la certificación.

C.  Soy exento(a) (Indique Ley o Entidad. Acompañe evidencia.): \_\_\_\_\_

D. La certificación solicitada:  la recogeré personalmente  la recibiré por correo

Certifico que la información provista en esta solicitud, a mi mejor entender, es correcta.

\_\_\_\_\_  
 Firma del (de la) solicitante                      Núm. de identificación o Número del Tribunal Supremo (RUA), según aplique                      Fecha (día/mes/año)

**IV. PARA USO DE LA ODIN:**

Búsqueda realizada por: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ (día/mes/año)

Resultado:  Negativa  Tomo y folio \_\_\_\_\_

Puesto: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_

## Instrucciones:

1) Las certificaciones que expide nuestra Oficina se basan en la información que proporciona el (la) interesado(a) y deben solicitarse por escrito. 2) Llene el formulario en todas sus partes. Si lo completa a manuscrito, utilice tinta y letra de molde 3) Deberá acompañar sellos de rentas internas por el importe de \$5.00\* y una identificación con foto del (de la) solicitante. Así también, deberá presentar los documentos que le acrediten como persona con interés legítimo.\*\* 4) Si no cuenta con espacio suficiente en el formulario, incluya la información en otro papel y únalo a la Solicitud. 5) De interesar que se le envíe la certificación por correo deberá suministrar un sobre predirigido con el franqueo suficiente. 6) Puede dirigir su correspondencia a: Registro General de Competencias Notariales, PO Box 190860 San Juan, PR 00919-0860 o llamarnos al (787) 763-8816 o acceda a <http://www.ramajudicial.pr/odin>, para información adicional.

## Documentos adicionales necesarios para procesar solicitud:

- Si es el (la) apoderado(a) o el (la) poderdante quien solicita: Deberá presentar su identificación con foto.
- Si es un(a) representante autorizado(a) del (de la) apoderado(a) o del (de la) poderdante, deberá entregar una carta de autorización y una fotocopia de la identificación con foto de la persona representada. Así como, su identificación con foto.
- Si el (la) que solicita es el (la) abogado(a) representante del (de la) apoderado(a) o del (de la) poderdante: Deberá presentar al (a la) funcionario(a) de la ODIN su identificación del Registro Único de Abogados(as) (RUA) o de la Tarjeta del Colegio de Abogados y Abogadas de Puerto Rico (CAAPR), para corroborar sus datos. Si el (la) abogado(a) notario(a) opta por presentar la solicitud mediante mensajería, el (la) mensajero(a), deberá entregar fotocopia de la identificación de RUA o de Tarjeta del CAAPR del (de la) abogado(a).

\*La cantidad del importe en Sellos de Rentas Internas está determinada y pudiera variar, según lo que mediante Resolución, establezca el Tribunal Supremo de Puerto Rico.

\*\*Refiérase a la sección de documentos adicionales al final de las Instrucciones.